

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Programa municipal de adjudicación de vivienda pública

La persona solicitante y en su caso los miembros de la unidad de convivencia deberán aportar la siguiente documentación, y cualquier otro documento que resulte necesario para el estudio de su solicitud:

1. Solicitud (Modelo 01.40) cumplimentada y firmada por todos los miembros de la unidad convivencial.
2. Autorización expresa para consultar los datos de identidad del solicitante y demás miembros de la unidad convivencial mayores de 14 años, o presentación del DNI, NIE o pasaporte en el caso de extranjeros, de todos los miembros.
3. Fotocopia del/los Libros de Familia o certificados de nacimiento de los menores de 16 años.
4. Certificado de reconocimiento de discapacidad en el que aparezca el grado reconocido, en su caso. Si tienen reconocido grado de dependencia, resolución que así lo indique.
5. En caso de separación o divorcio y/o de familias monoparentales: fotocopia de la sentencia de separación o divorcio y convenio regulador del mismo o sentencia sobre las medidas paterno-filiales de guarda, custodia y alimentos.
6. Extracto de la cuenta bancaria en la que figuren las cantidades ingresadas o abonadas por el cónyuge o padre/madre de sus hijo/a/s en concepto de pensión alimenticia y/o compensatoria. En el caso de no percibir por impago de la misma, demanda o declaración jurada de no percibir dicha pensión.
7. **Justificación de los ingresos percibidos en los últimos 12 meses procedentes de empleo por cuenta ajena, cuenta propia o ingresos percibidos del exterior:**
 - Personas trabajadoras por cuenta ajena: Certificación del empleador/a de los ingresos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de solicitud o nóminas de dicho periodo junto a las pagas extraordinarias y la/s liquidación/es en su caso.
 - Personas trabajadoras por cuenta propia: Documentación acreditativa de todos los ingresos y gastos derivados de su actividad económica de los doce meses anteriores a la solicitud.
 - Personas que hayan percibido ingresos en el exterior: Certificación del organismo competente o entidad bancaria acreditativa del valor en euros de dichos ingresos de los doce meses anteriores a la solicitud.
8. **Documentación fehaciente acreditativa de la situación de vivienda en la cual se encuentra:**
 - En el caso de Víctimas de violencia de género, explotación sexual y trata, residentes en Asturias, Resolución Judicial, título habilitante y/u Orden de Protección.
 - En el caso de privación de la vivienda habitual por ser ésta objeto de ejecución hipotecaria: demanda judicial, admisión de la demanda y resolución judicial donde conste fecha prevista de lanzamiento que suponga la pérdida efectiva de la vivienda.
 - En el caso de privación de la vivienda habitual arrendada por ser ésta objeto de procedimiento judicial tendente al desahucio: demanda judicial, admisión de la demanda y resolución judicial donde conste la fecha prevista de lanzamiento que suponga la pérdida efectiva de la vivienda.
 - Personas sin hogar: acreditación documentación y/o realizar declaración jurada y autorización expresa para solicitar información a los servicios sociales municipales y/o ONG interviniente.
 - Discapacidad sobrevenida debidamente acreditada, con limitación funcional y siempre que existan barreras arquitectónicas no subsanables fácilmente: informes sanitarios y declaración jurada informativa de la situación de barreras.
 - Personas liberadas de Instituciones Penitenciarias que hubieran estado sometidas a tutela o provenientes de centros de tratamientos terapéuticos en los dos años anteriores a la solicitud: documentación fehaciente acreditativa.
 - Condiciones inadecuadas de la vivienda donde residen: escrito acreditativo y documentación fehaciente de haber realizado gestiones tendentes a la mejora de la vivienda.
 - En el caso de encontrarse en un programa gestionado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Principado de Asturias y/u ONG, detallarlo en el apartado 6 de la solicitud.
 - En los casos de indisponibilidad de vivienda por estar en condiciones de inhabilitación o haber sido asignada a una persona distinta a algún miembro de la unidad de convivencia, por causa de separación, divorcio, disolución de pareja de hecho, herencia, legado, donación u otras causas: Resoluciones judiciales, escrituras públicas o certificados emitidos por el órgano competente, que acrediten la causa de indisponibilidad de la vivienda.

La persona solicitante debe estar dada de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda del Ayuntamiento de Gijón.